

**CONVERSIÓN Y FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.**

Cuantía del aumento: UDS \$ 87.600,00

Capital nuevo: USD \$ 90.000,00

Di 6, copias

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día viernes tres de agosto del dos mil siete, ante mí, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA., conforme el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Economista, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y transitoriamente por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Conversión y Fijación del Valor de las Participaciones Sociales, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



otorgamiento de la presente escritura, el Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA., señor ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ, casado, ecuatoriano, Economista y, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y transitoriamente por esta ciudad de Quito; su Representada también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos los Socios que intervienen en el Aumento de Capital que se determina más adelante y, hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "**INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.**", aprobada según Resolución Número mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Pablo Ortiz García, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, tomo veinte y siete y Repertorio número ochocientos treinta y seis.- b) Según escritura pública celebrada, el tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.**, aprobada según Resolución número cero ciento noventa y uno, de fecha Enero veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Iván Carvallo Macías, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el tres de Marzo de mil

novecientos noventa y siete, tomo treinta y uno y Repertorio número ciento cincuenta y nueve.- c) Por escritura pública otorgada, el tres de Julio de dos mil uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales y Admisión de nuevo Socio, entre los señores Carlos Humberto Cifuentes Campoverde, a favor de la señora María Elizabeth Vega Pérez, escritura ésta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el diez y ocho de Julio de dos mil uno, tomo treinta y cinco y Repertorio número seiscientos diez y nueve.- d) Según escritura pública otorgada, el doce de Junio de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizaron las Cesiones de Participaciones Sociales, entre las señoras, María Elizabeth Vega Pérez, a favor de la señora Edda Dioselina Solórzano Mendoza, escritura ésta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el dos de Agosto de dos mil seis, tomo cuarenta y Repertorio número mil ciento sesenta y cinco.- e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el día trece de Junio de dos mil siete, en forma unánime y por todos los Socios que conforman la Compañía, resolvieron la Conversión y Fijación del valor de las Participaciones Sociales, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la misma; todo lo cual, conforme al Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.- CONVERSION Y FIJACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Conforme al Acta antes citada y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, todos los Socios que conforman la Compañía resolvieron por unanimidad, cambiar las participaciones sociales de Mil sucres (S/. 1.000) cada una que constan en el Estatuto y/o su equivalente de cuatro centavos de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



dolar (US \$ 0.04) cada una, por la participación o participaciones de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una; para cuyo efecto, y en caso de que los Socios en este cambio o conversión de las participaciones de SUCRES a DOLARES de los Estados Unidos de América, tengan fracciones inferiores a la participación social de UN DÓLAR (US \$ 1,00), deberá cada Socio completarla, a fin de que reciba una participación o participaciones sociales que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se encuentra establecido que cada participación es de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una, estas deberán ser transformadas a DOLARES, tomando las participaciones que correspondan y hasta completar la participación o participaciones sociales de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una.- **CUARTA.- AUMENTO Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** De acuerdo con el Acta antes mencionada y que, se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, todos los socios que conforman la Compañía resolvieron unánimemente aumentar el capital social de la misma, en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 87.600,00), que los cancelan en numerario y por utilidades no distribuidas de los años dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco, y dos mil seis los socios que intervienen en él; por lo que, se suscribe Ochenta y siete mil seiscientas nuevas participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una; de modo que, con dicho aumento de capital que realizan los Socios, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la cantidad de NOVENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 90.000,00), dividido en Noventa mil participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, y conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega a esta escritura. Dicho aumento de Capital Suscrito por cada uno de los Socios, y conforme al cuadro que se agrega, ha sido cancelado en el cien por ciento (100%) de su valor, en

numerario y por utilidades no distribuidas; sin embargo de lo cual, todos los Socios de la Compañía, han dejado constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía les otorgan para realizar este aumento de capital y por lo mismo, han aceptado los porcentajes y cantidades determinados en el citado cuadro que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- **QUINTA.- REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Según el Acta citada en los antecedentes de la presente escritura y que, se la agrega a esta escritura como documento habilitante y en razón de la Dolarización y Fijación del Valor de las Participaciones Sociales y del Aumento de capital, todos los Socios de la Compañía de manera unánime resolvieron Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras respectivas dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de NOVENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (UN \$ 90.000,00), dividido en Noventa mil (90.000) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, las mismas que podrán ser transmisibles y transferibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El capital social de la Compañía, es de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 90.000,00), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de capital que se agrega y que es parte integrante de la respectiva escritura a realizarse."- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** De acuerdo al Acta tantas veces mencionada y que se la agrega como habilitante a la presente escritura, todos los Socios de la Compañía resolvieron unánimemente, autorizar al Gerente General de la misma para que, a nombre y en representación de la Compañía y con su sola firma, suscriba las escrituras correspondientes, así como para que dicho Administrador, autorice al Abogado de la Compañía, Doctor Martín

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA N. 170525344-9
 VEGA PEREZ ANGEL RAFAEL
 PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
 14^{MA} MAYO 1958
 001-2 0126 00251 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1958

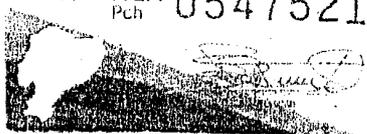
Ugo...



ECUATORIANA***** V4343V4244
 CASADO EDDA DIOSELINA SOLORZANO MENDO
 SUPERIOR ECONOMISTA
 RAFAEL VEGA
 ANADA PEREZ

STO DGO DE LOS CLDS 07/07/2003
 07/07/2015

REN 0547521
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

14 DE ABRIL DE 2007

143-0241
 NUMERO

1705253449
 IDENTIFICACION

VEGA PEREZ ANGEL RAFAEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ECONOMICO DE LOS CLDS
 PARROQUIA

STO DGO DE LOS CLDS
 CANTON



PRESENTE EN LA ANTE

Inveg Cia. Ltda.

Industrial Maderera

Santo Domingo de los Colorados, 10 de Octubre del 2005

Economista
ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ
 Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito hacerle conocer que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.", celebrada el día viernes 07 de Octubre de 2005, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el plazo de TRES años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos sociales le determinan; en tal condición usted, tendrá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Le deseo muchos éxitos en su función.

CONSTITUCION: Septiembre 14 de 1993, ante Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre; y Enero 3 de 1997, ante Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.

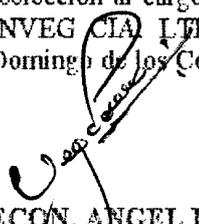
CAPITAL : \$ 2.400

INSCRIPCION : Octubre 5 de 1993, tomo 27, Repertorio 836 del Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados; y Marzo 3 de 1997, a fojas 171 # 51, tomo 27 y Repertorio 159 del mismo Registro Mercantil.

Atentamente,


SRA. EDDA SOLÓRZANO MENDOZA
 PRESIDENTA

Yo, **ECON. ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de GERENTE GENERAL de la citada Compañía "INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.", por el plazo de tres años, y en los términos que anteceden. Santo Domingo de los Colorados, Octubre 10 de 2005.


ECON. ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ
 GERENTE GENERAL
 C.L.# 170525344-9



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA."**

Celebrada en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el día de hoy Miércoles, trece de Junio de dos mil siete, a las 14H30, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la calle Río Saloya, entre Guayaquil y Guanosilla – Esquina, Mz. C. Lote No. 8 (frente a Escuela Hortensia Vásquez) de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, y conforme al Art. 238 de la Ley y Estatutos de la Compañía, se encuentran reunidos los señores: **ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ**, socio, y a la vez Gerente General de la Compañía; y, **EDDA DIOSELINA SOLORZANO MENDOZA**, socia; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía; Además, está también presente la señora **SARA ANGELICA VILLALBA SOTO**, en calidad de Presidente de la Compañía; por lo que, la Presidente de la misma pregunta a los Socios reunidos, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual de manera unánime responde que sí; razón por la cual, dicha Administradora dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la Lista de Socios presentes conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que existe el quórum reglamentario que, tanto la Ley como el Estatuto Social lo exige, y por hallarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal; a efectos de lo cual, todos los Socios resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la Conversión y Fijación del valor de las Participaciones Sociales;
- 2.- Resolver sobre el Aumento de Capital;
- 3.- Resolver sobre las Reformas del Estatuto Social; y,
- 4.- Resolver sobre la autorización para suscribir escrituras.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en esta Junta, los Socios presentes los aprueban, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA CONVERSION Y FIJACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo concerniente a este primer punto, toma la palabra la Presidente de la Compañía y manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, y por las normas de aplicación de las reformas a la misma Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo de 2000, y que en su Artículo Primero, al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que, a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES por cada DÓLAR; por lo que, es imprescindible proceder a reformar el Estatuto Social que rige a la Compañía, cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres por dólares de los Estados Unidos de América, dejando por lo mismo, sin efecto, todos los Certificados de Aportaciones emitidos en sucres, y a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos Certificados de Aportaciones en dólares, hecho éste que se encuentra ya realizada la respectiva conversión de las participaciones sociales de sucres a dólares, al haberse establecido que cada participación es de US \$ 0.04 CADA UNA; todo lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución No.00-QIJ-008 del Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de Mayo del año 2000; razón por la cual, los señores Socios reunidos en esta Junta, deben resolver de manera expresa sobre este particular, así como la fijación del valor de cada

participación social que deberá regir en lo posterior, y luego el aumento de capital y las reformas del Estatuto Social de la Compañía, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por la Presidente de la Compañía, todos los Socios presentes en esta Junta, por unanimidad resuelven, cambiar las participaciones sociales de S/. 1.000 cada una que constan en el Estatuto y/o su equivalente de US \$ 0.04 cada una, por la participación o participaciones de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una; para cuyo efecto, y en caso de que los Socios en este cambio o conversión de las participaciones de SUCRES a DOLARES de los Estados Unidos de América, tengan fracciones inferiores a la participación social de UN DÓLAR (US \$ 1,00), deberá cada Socio completarla, a fin de que reciba una participación o participaciones sociales que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se encuentra establecido que cada participación es de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una, estas deberán ser transformadas a DOLARES, tomando las participaciones que correspondan y hasta completar la participación o participaciones sociales de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una.

2.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.- Con relación a este segundo punto del orden del día, y por convenir a los intereses de la Compañía y de quienes la conforman, resuelven de manera unánime, aumentar el capital de la misma, en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES (US \$ 87.600,00) de los Estados Unidos de América; de modo que, con esta aumento de capital que realizan los Socios, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la cantidad de NOVENTA MIL DOLARES (US \$ 90.000,00) de los Estados Unidos de América; es decir, se anulan todos los Certificados de Aportaciones anteriores y se suscriben NOVENTA MIL participaciones sociales de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una, las mismas que serán canceladas por los Socios, en numerario y por capitalización de utilidades no distribuidas de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, de acuerdo a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía, y conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que es parte de esta Acta y de las escrituras a realizarse. Los Socios reunidos en esta Junta, desde ya dejan constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial, en el caso de que no ejerzan su derecho establecido en la Ley, y por lo tanto, aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado cuadro.

3.- RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- En lo referente al tercer punto del orden del día de esta Junta, y en razón de lo aprobado en los puntos anteriores, todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes; por lo que, y una vez que se legalicen las escrituras correspondientes, dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 90.000,00), dividido en NOVENTA MIL participaciones sociales, de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, las mismas que podrán ser transmisibles y transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto en la Ley. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El capital social de la Compañía, es de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 90.000,00), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Socios, conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega y que es parte integrante de la respectiva escritura a realizarse."

4.- RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.- Finalmente, y respecto al cuarto y último punto del orden del día de la presente Junta, todos los Socios reunidos y que conforman la Compañía, resuelven por unanimidad, autorizar al representante legal de la misma, para que a nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras



Inveg Cia. Ltda.

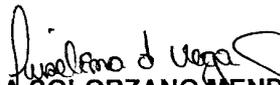
Industrial Maderera

correspondientes, así como para que autorice al Abogado respectivo, la realización de los trámites respectivos y tendientes a la legalización e inscripción de las escrituras.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente Junta, los Socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la misma redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes, resuelven unánimemente aprobarla en todas sus partes; con lo que, se termina esta Junta Universal, siendo las 15H50, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario que certifica.



ECON. ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ
Gerente - Secretario - Socio



SRA. EDDA SOLORZANO MENDOZA
Socia



SRA. SARA ANGELICA VILLALBA SOTO
Presidente.

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL TOTAL	
	# PARTI.	USD.	# PARTI.	C. SUSCRITO	NUMERARIO	CAPIT. UTILID.	# PARTI.	USD
ANGEL VEGA PEREZ	48.000	\$ 1.920	71.630	\$ 71.630	\$ 7.753	\$ 63.877	73.550	\$ 73.550
EDDA. SOLORZANO M.	12.000	480	15.970	15.970	—	15.970	16.450	16.450
TOTAL:	60.000	\$ 2.400	87.600	\$ 87.600	\$ 7.753	\$ 79.847	90.000	\$ 90.000


ECO. ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ
GERENTE GENERAL.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791188418001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.

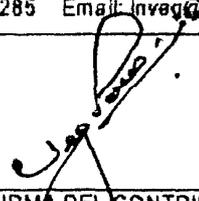
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

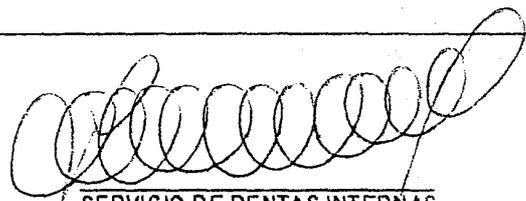
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/10/1993
NOMBRE COMERCIAL: INVEG CIA LTDA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ASERRADO DE MADERA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Ciudadela:
COOP. PICHINCHA Calle: BY PASS QUEVEDO-QUITO Número: S/N Kilómetro: DOS Teléfono Trabajo: 022769285
Fax: 022769285 Email: Inveg@andinanet.net

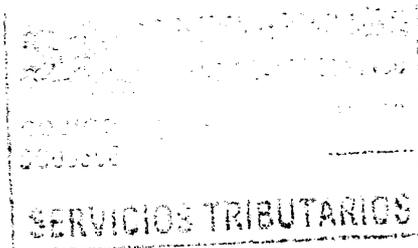

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: F.CAYINO

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO, AV. QUITO 1236 Y
LOS NARANJOS FRENTE A LES5

Fecha y hora: 06/02/2008 04:02:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1781188418001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: INVEG CIA LTDA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VEGA PEREZ ANGEL RAFAEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	05/10/1993	FEC. CONSTITUCION:	05/10/1993
FEC. INSCRIPCION:	04/11/1993	FEC. ACTUALIZACION:	06/02/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASERRADO DE MADERA.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
 Ciudadela: COOP. PICHINCHA Calle: BY PASS QUEVEDO-QUITO Número: S/N Kilómetro: DOS Referencia
 ubicación: A UN KILOMETRO DESPUES DE CARROCERIAS RHINO BUSS Telefono Trabajo: 022789285 Fax:
 022789285 Email: inveg@andinanet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

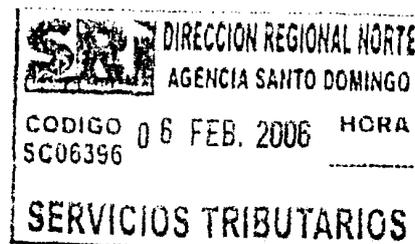
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

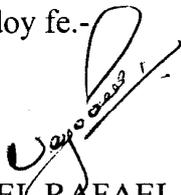
Usuario: F_CAYIVO

 Lugar de emisión: SANTO DOMINGO: AV. QUITO 1448 Y
 LOS VAREAJOS FRENTE A. IESS

Fecha y hora: 06/02/2006 04:02:38



Portilla Pérez, la realización de todos los trámites que sean necesarios, y hasta obtener la legalización e inscripción de dichas escrituras.- **SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Economista ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAS VEGA - INVEG CIA. LTDA., conforme al nombramiento que se agrega como habilitante a la presente escritura, y en cumplimiento a la Ley y más Resoluciones pertinentes, declaro bajo juramento, la correcta Integración y Pago del Capital de mi Representada, principalmente en lo relacionado con el Aumento del Capital Social y demás actos societarios de esta Compañía, y que son objeto del presente contrato, así como son concordantes con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que como documento habilitante se acompaña a esta escritura.- **OCTAVA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del Aumento de Capital que se realiza; es decir, por la cantidad de Ochenta y siete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 87.600,00).- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- Minuta firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ANGEL RAFAEL VEGA PEREZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS VEGA - INVEG
CIA. LTDA.

6

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Conversión y Fijación del Valor de las Participaciones Sociales, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía INDUSTRIAS VEGA – INVEG CIA LTDA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

D.C.


Dr. Sebastián Valdizoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Industrias Vega – Inveg Cía. Ltda.", celebrada ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, tomé nota de la resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero cuatro uno ocho dos, emitida por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañía de Quito, en la cual resuelve aprobar el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma de estatutos de la compañía Industrias Vega – Inveg Cía. Ltda., con fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete.- En Quito a veintiséis de octubre del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



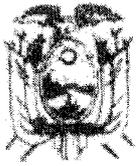
DR. FABIÁN E. SOLANO P.



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.004182, de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones y Reforma de Estatutos de la compañía INDUSTRIAS VEGA – INVEG CIA. LTDA., mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y seis de octubre del dos mil siete.-


Sr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edif. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 092 199918

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha tres de Agosto del dos mil siete, otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 07.Q.IJ. 004182 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Gonzalo Merlo Pérez, de fecha 18 de Octubre del 2007, la Compañía **INDUSTRIAS VEGA- INVEG CIA. LTDA.** realiza el Aumento del Capital en ochenta y siete mil seiscientos dólares americanos (US \$ 87.600,00) ascendiendo a la suma de noventa mil dólares americanos (US \$ 90.000,00) y Reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 204, Repertorio 1107, Tomo 41 el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 170 VTA, Inscripción 51, Repertorio No. 836, Tomo 27 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 31 de Octubre del 2007.- **LA REGISTRADORA.**

[Firma]
Dra. Maritza Lamayo Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

